

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, quince de enero de dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: **170014003007-2019-00882-00**
DEMANDANTE: WILLIAM EDWING ROTAVISKY MOLINA
DEMANDADO: LUZ KARINA MUÑOZ CARDONA


Agréguese al expediente virtual el oficio proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, en el que informa el levantamiento del embargo decretado en el proceso 17001-40-03-004-2020-00-304-00, sobre los derechos litigiosos en el proceso que se tramita en esta judicatura bajo el radicado **170014003007-2019-00882-00**.

En consecuencia, téngase por levantada la medida cautelar atrás referida.


Finalmente, se **REQUIERE** nuevamente a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación a la demandada, señora LUZ KARINA MUÑOZ CARDONA del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y allegar dentro de igual término las evidencias del cumplimiento de esta carga procesal; so pena de proceder con la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO** de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Jueza,



MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>003 Del 18 DE ENERO DE 2021</u></p>  <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
--

WG

